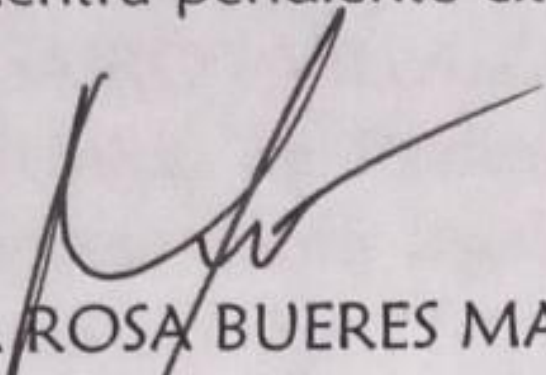


INFORME SECRETARIAL: Soledad, febrero 26 de 2.020. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía con código único de radicación 08758-41-89-002-2019-00691-00, en el cual se encuentra pendiente citar al acreedor hipotecario. Sírvasse a proveer.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, **17 JUL 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa en la anotación No. 8 del Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-115026 que existe acreedor hipotecario, el cual debe ser citado tal como lo dispone el artículo 462 del Código General del Proceso.

Por lo que esta jueza, conminará a la parte demandante a que cumpla con la carga procesal respectiva.

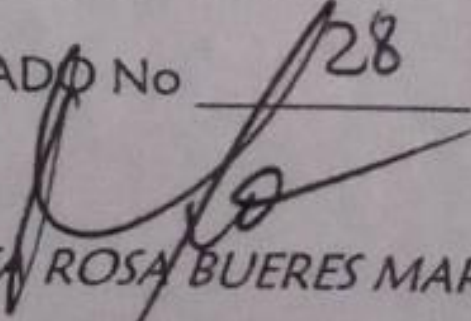
Por lo anterior este Juzgado dispone,

1.- Ordénese la citación al acreedor hipotecario tal como lo dispone el artículo 462 del Código General del Proceso; para que haga valer su crédito bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Notifíquese y cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No <u>28</u>	Hoy, <u>21 JUL 2020</u>
 MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ Secretaria	